####

####  Nº

#### COLEGIO NTRA. SRA. DE LA MISERICORDIA

**Jardín de Infantes P.I. 1246- ROSARIO**

#### -CONTRATO EDUCATIVO 2024-

***Entre el Sr./a........................, responsable del alumno ………………………..........................., con domicilio electrónico en …………………................ @........................ y domicilio real en …………………………………………................, en adelante “la familia” y María Marcela Aguilar, en representación del Jardín de Infantes Particular Incorporado N° 1246 Ntra. Sra. de la Misericoradia, de Rosario, con domicilio electrónico en nivelinicial@misericordiarosario.edu.ar y sede en Bv. Oroño 960, en adelante “el colegio” celebran el presente contrato de servicios educativos sujeto a las siguientes cláusulas:***

**PRIMERA:** El progenitor responsable solicita la matriculación para el año lectivo 2024, de su hijo/a.................................................................................................. en calidad de alumno/a, en Sala/Grado/Año …………… de Educación Inicial/Primaria/Secundaria y el Colegio la acepta.

**SEGUNDA:** El Colegio, como entidad formativa, se compromete a:

1. Dispensar la atención necesaria para que el/a alumno/a desarrolle el proceso educativo dentro de un adecuado y exigente nivel.
2. Impartir el proceso de enseñanza-aprendizaje de conformidad con la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, la Ley de Educación Provincial y el Proyecto Institucional del Colegio.
3. Difundir el contenido del Proyecto Educativo y el Reglamento de Convivencia del Colegio y velar por su cumplimiento.
4. Proporcionar al/a alumno/a, de acuerdo con las normas internas, la infraestructura que se requiera para el desarrollo del programa curricular, sea en el aula como en biblioteca, laboratorio y otras dependencias.
5. Promover actividades complementarias que estimulen el desarrollo espiritual, intelectual y físico del/a alumno/a.
6. Comunicar a los progenitores responsables, en tiempo y forma, de toda resolución que, en bien del alumno tome, a efectos de que puedan aplicar los recaudos necesarios.

**TERCERA:** El progenitor responsable se compromete a:

1. Asumir su rol de primer y principal educador de su hijo/a.
2. Procurar que exista la mayor coherencia entre la vida familiar y los valores éticos y religiosos propios de la Doctrina de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana y el Ideario Rossellano que sustentan el ámbito escolar.
3. Respetar el Proyecto Educativo Institucional del Colegio, el que declara conocer.
4. Coadyuvar a las tareas educativas y formativas que, en beneficio del/a alumno/a, conciba y desarrolle el Colegio y llevar a cabo las acciones que con este objetivo recomiende el establecimiento. Tendrán especial cuidado en la presentación de certificaciones, informes y constancias de atención profesional, que el Colegio solicite. El cumplimiento tendrá importancia relevante para la matriculación del año siguiente.
5. Acatar el Reglamento de Convivencia y las modificaciones que el mismo sufra durante el ciclo lectivo, debiendo ser debidamente notificado de las mismas.
6. Asistir a las reuniones para las que fuese convocado con motivo del proceso de enseñanza-aprendizaje de su hijo/a.
7. Justificar inasistencias.
8. Garantizar por parte de su hijo/a:

 h.1. El cumplimiento de lo establecido en el Ideario, en el Proyecto Educativo del Colegio y en el Acuerdo Escolar de Convivencia.

 h.2. Portación diaria de la Libreta de inasistencias/Cuaderno de comunicaciones según el nivel, con las debidas notificaciones.

 h.3. La asistencia puntual y regular a clases y actividades planificadas por el Colegio, respetando los horarios de entrada y salida.

 h.4. Un comportamiento y presentación personal de acuerdo con las exigencias del Colegio, dentro y fuera de la Institución.

 h.5. La coherencia con el estilo de formación que recibe del Colegio en las diversas relaciones con la comunidad, a fin de evitar situaciones de agresiones físicas, verbales y todo acto de hostigamiento, burla o discriminación.

 h.6. La abstinencia de llevar al Colegio celulares, ipads o cualquier otro elemento cuando no sea requerido por el proceso de enseñanza-aprendizaje, deslindando el Colegio toda responsabilidad por pérdida, sustracción y/o deterioro total o parcial de los mismos.

 h.7.La responsabilidad en el cuidado de sus pertenencias.

 **i.** Poner en conocimiento del Equipo Directivo del nivel, toda la información relevante sobre la salud física, emocional, mental del alumno, de tal manera que el Colegio pueda asumir responsablemente la acción educativa, atendiendo a las mismas.

 **j.** Contratar personal especializado si se detectare que su hijo/a posee alguna necesidad especial que atender, debiendo presentarlo cuando lo solicite la autoridad educativa y en el plazo que ésta otorgue; en caso contrario, el niño/a no podrá asistir a clases hasta que se cumpla el requerimiento de la autoridad escolar.

**k.** Acatar las disposiciones del Colegio en cuanto a la distribución horaria de la carga curricular y extracurricular, sea en turno o contra turno, como así también los lugares que se destinen a las actividades educativas, aunque impliquen modificaciones de las condiciones iniciales del ciclo lectivo.

**l.** Responder patrimonialmente por los daños producidos por su hijo/a.

**m.** Respetar la autoridad escolar, comenzando por el docente, y la correspondiente escala jerárquica.

**n.** Presentar ficha de salud y comunicar de inmediato al Colegio cualquier modificación que pudiese operarse durante el Ciclo Lectivo.

**O**. Cumplir con los pagos de matrícula y escolaridad mensual en la forma y plazos fijados en este contrato.

**p**. Ingresar periódicamente al sistema informático de la Institución, mediante el cual se efectuarán, en forma exclusiva, todas las notificaciones a los padres, vinculadas a cualquier aspecto del proceso enseñanza – aprendizaje de los educandos. Los progenitores responsables quedarán notificados con la publicación en el sistema informático, sin necesidad de ningún otro medio de comunicación formal.

**CUARTA:** La matriculación confiere al/a alumno/a todos los derechos que le otorga la normativa vigente y, en particular:

1. Participar en todas las actividades académicas curriculares y extracurriculares, propias de su nivel, y de las demás que el Colegio promueva y lleve a cabo.
2. Utilizar la infraestructura del Colegio, según las normas internas, para el normal desarrollo de su formación personal y del régimen curricular.

**QUINTA:** El progenitor responsable se compromete al pago puntual de la cuota mensual, la que a partir del 01 de marzo de 2024 se abona conforme a los medios de pago posibles, los que se detallan a continuación:

En el Colegio, de lunes a viernes de 07:30 a 12:45.

Por Débito Automático o transferencia a la Cta. Cte.367/2 del Bco. Río Sucursal 118-CBU 0720118520000000036722.

(Reserve las constancias de pago para la matrícula al curso inmediato superior).

**La cuota mensual se pagará de marzo a diciembre, ambos inclusive entre el 01 y 15 de cada mes por mes adelantado. S**e deja expresamente establecido que el colegio podrá incrementar el monto de la cuota durante la vigencia del presente si se producen aumentos en los salarios, insumos, equipamientos o cualquier otro rubro inherente al funcionamiento del mismo que así lo justifiquen.

**SEXTA:** El Colegio se reserva expresamente el derecho de admisión del alumno/a con respecto a su matriculación en el ciclo lectivo siguiente. Será especialmente atendida, a los efectos del ejercicio de este derecho, el cumplimiento y la actitud del alumno/a y de sus progenitores responsables, con relación al Colegio y a la comunidad educativa.

**SÉPTIMA:** La no inscripción del alumno/a para el año siguiente en el plazo que el Colegio determine y comunique oportunamente, implicará la libre disponibilidad de la vacante por parte del mismo.

**OCTAVA:** L**as partes otorgan a los correos electrónicos brindados en el encabezamiento el carácter de domicilio especial en los términos del art. 75 CCyCN en los que se tendrán *por eficaces todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que allí se dirijan***

**NOVENA:** El presente contrato mantendrá su vigencia durante el ciclo lectivo 2024, siendo necesaria la suscripción de un nuevo contrato para ciclos lectivos posteriores.

**DECIMA:** Las partes constituyen domicilio en los consignados en el encabezamiento del presente.

Rosario,…… de diciembre de 2023

Progenitor Responsable Representante Legal